



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°037-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 17 de febrero de 2025.

VISTO:

Las hojas de ruta N° 0817-2025-PROVRAEM, por el cual el Director Ejecutivo deriva a la Unidad de Asesoría Jurídica, los Informes Nros. 020-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, Informe N° 039-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/UA-RR.HH-GQH y MEMORANDO N° 024-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, mediante los cuales el Jefe de la Unidad de Administración solicita expedir resolución para conformar el Comité de Selección de la Convocatoria CAS TEMPORAL POR SUPLENCIA N° 002-2025-MIDAGRI-PROVRAEM, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS por Suplencia Temporal del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el cual se deriva los actuados a la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2024-MIDAGRI, que prorroga el plazo de la vigencia PROVRAEM, previsto en el artículo 11 el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, hasta el 31 de diciembre del 2027;

Que, con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que constituye una modalidad especial de contratación laboral y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el inciso 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas preparatorias,





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°037-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato”;

Que, por su parte, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, al amparo de la normativa y lineamientos vigentes que regulan al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), estando al requerimiento y propuesta de conformación de Comité de Evaluación formulada por el Especialista en Recursos Humanos del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a través de los Informes N° 039-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/UA-RR.HH-GQH, validado por la Unidad de Administración mediante el Informe N°020-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, respectivamente y existiendo la necesidad de cubrir el requerimiento de contratación de Personal CAS temporal formulados por la, **Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento**, resulta necesario designar a los miembros del Comité de Evaluación para el Proceso de Selección de Contratación Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios Temporal por Suplencia - CAS N° 002-2025-PROVRAEM del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, los mismos que harán cargo de todo el procedimiento de selección;

Por las consideraciones antes señaladas, de conformidad a las atribuciones conferidas en el art. 8° literal j) del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, y conforme a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0183-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, el Comité de Selección de Concurso Público CAS Temporal por Suplencia N°002-2025-MIDAGRI-PROVRAEM, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, para la Contratación de personal, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- Presidente : LIC. ADM. NÉSTOR CHOQUELLAHUA PALOMINO
 Jefe de la Unidad de Administración
- Primer Miembro : CPC. GERSON QUISPE HUARCAY
 Especialista en Recursos Humanos





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°037-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Segundo Miembro : ECON. GUSTAVO ROQUE JULCAPARI CUBA
Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento.

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente : ABOG EDWIN NIVARDO ACOSTA CHIRINOS.
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Primer Miembro : CPC. EDGAR NÚÑEZ VILCA
Especialista en Tesorería

Segundo Miembro : CPC. JAIME QUISPE CONDORI
Especialista en Presupuesto

Artículo 2°. - **EL COMITÉ**, conformado mediante la presente resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo 1°, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo teniendo en cuenta la normativa legal vigente.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los miembros designados e instancias competentes, publicándose donde corresponde con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 4°. - **PUBLICAR Y DIFUNDIR**, la presente Resolución en la sede digital del Proyecto Especial de Desarrollo del valle de los Ríos, Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM (www.provraem.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

RJHC/DE
UAJ
Cc. Archivo.